

PRECEDENTE	PLENO EN QUE SE APROBÓ	FECHA DE PUBLICACIÓN EN "EL PERUANO"	CONCORDANCIA CON OTROS PRECEDENTES
ACTAS			
<p>6.SUSCRIPCIÓN DE ACTA EN JUNTA UNIVERSAL <i>La obligatoriedad de suscripción de acta por todos los accionistas concurrentes, contenida en el séptimo párrafo del artículo 135º de la Ley General de Sociedades, sólo es aplicable a aquellas juntas generales universales que se conforman espontáneamente; es decir, sin previa convocatoria.</i> <i>Res. N° 160-2007-SUNARP-TR-T</i></p>	XXVII-XXVIII	1/3/2008	No hay.
<p>1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM DE JUNTA GENERAL EN SOCIEDADES ANÓNIMAS <i>Tratándose de la calificación de junta general de accionistas de las sociedades anónimas, no se debe exigir la presentación del libro matrícula de acciones para verificar el quórum de la junta, sino que para ello se debe comparar el número de acciones en que está dividido el capital social inscrito con el número de acciones concurrentes a la junta.</i> <i>Res.137-2002-ORLC/TR.</i></p>	II	22/1/2003	No hay.